

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 22316** *INMOBILIARIA VIAGRACIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) ESSENTIAL INFORMATION SYSTEMS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL RUTA SYSTEMS, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL ANDALECIA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL CALDELAS GESTIÓN GLOBAL DE INMUEBLES, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL PASTOR PARTICIPADAS 1, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL PASTOR PARTICIPADAS 2, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL PASTOR INTERNATIONAL DEBT, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL POPULAR DE COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL POPULAR DE INFORMÁTICA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL INMOBILIARIA VIVESA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL PANORAMA IBICENCA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que Inmobiliaria Viagracia, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente); Essential Information Systems, S.A., Sociedad Unipersonal; Ruta Systems, S.L., Sociedad Unipersonal; Andalecia, S.L., Sociedad Unipersonal; Caldelas Gestión Global de Inmuebles, S.L., Sociedad Unipersonal; Pastor Participadas 1, S.L., Sociedad Unipersonal; Pastor Participadas 2, S.L., Sociedad Unipersonal; Pastor International Debt, S.A., Sociedad Unipersonal; Popular de Comunicaciones, S.A., Sociedad Unipersonal; Popular de Informática, S.A., Sociedad Unipersonal; Inmobiliaria Vivesa, S.A., Sociedad Unipersonal y Panorama Ibicenca, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), las dos primeras por acuerdo de su socio único Inmobiliaria Viagracia, S.A. y la de la Sociedad Absorbente y todas las demás por acuerdo de su socio único Banco Popular Español, S.A., han adoptado el día 3 de julio de 2012 la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, en base al Proyecto común de fusión formulado y suscrito por el Administrador Único de las citadas sociedades en fecha 29 de junio de 2012.

Como consecuencia de la fusión por absorción, se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar:

Primero.- El derecho que corresponde a los acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión por absorción a obtener en el domicilio social (C/ José Ortega y Gasset n.º 29 28006 Madrid) el texto

íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Segundo.- El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión por absorción de oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de julio de 2012.- El Administrador único.

ID: A120054654-1